

obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.” Para ello se habilitará en la [Sede Electrónica de Melilla](#) el correspondiente procedimiento.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de **15 días naturales** a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)
- Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor, en vigor
- Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

Los aspirantes excluidos, así como, los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base cuarta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

El lugar de celebración de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) con, al menos, una anterioridad de siete (7) días a la celebración del primer ejercicio.

Fechas y horas:

Miércoles día 20 de noviembre de 2024: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Jueves día 28 de Noviembre de 2024: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Miércoles día 27 de Noviembre de 2024: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Lunes día 25 de Noviembre de 2024: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Viernes día 22 de Noviembre de 2024: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Martes día 26 de Noviembre de 2024: Ejercicio clase 2 (Gases)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara la fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de diez (10) días a la celebración del ejercicio.